

CONTRATO MENOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.”

PRIMERO: Objeto del contrato.-

Constituye el objeto del contrato la realización, mediante subasta por procedimiento abierto del arrendamiento de servicios del bar de las piscinas, teniendo carácter contractual el presente pliego de condiciones.

SEGUNDO.- Naturaleza Jurídica del Contrato.

El contrato que se perfeccione constituirá un contrato menor, administrativo

TERCERO: Criterios que han de servir de base para la adjudicación.-

El Presupuesto de contrata del servicio asciende a la cuantía **600 € por la temporada y se adjudicará al licitador que excediendo de aquel oferte el precio más alto.** Se abona por el adjudicatario al Ayuntamiento de Lagunilla, al día siguiente de comunicar la adjudicación.

Tras la subasta. El adjudicatario deberá abonar la garantía *in situ* al ayuntamiento.

CUARTO: Financiación del servicio

A cargo del Ayuntamiento.

QUINTO: Duración del contrato y ejecución del servicio.

- 1.- La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva del servicio y la devolución de la garantía definitiva
- 2.- El plazo de ejecución del servicio será la de la **temporada estival de 2024 (01-07-2024 al 31-08-2024).**
- 3.- El horario de apertura al público de las Piscinas será desde las **12 hasta las 20:00 h, este horario deberá ser de obligado cumplimiento.** El horario de apertura del bar de las piscinas será el que dicte la ley de la Junta de Castilla y León.
- 4.- Se permitirá al adjudicatario la instalación de **dos terrazas:** una dentro del recinto y de otra fuera que marcará el Ayuntamiento.
- 5.- Los **precios** de dicho bar serán establecidos libremente por el adjudicatario de dicho bar, tanto en bar, como en terraza dentro de lo establecido por la ley.
- 6.- El **equipamiento** de dicho bar correrá a cargo del adjudicatario, no permitiéndose recipientes de cristal en el interior del recinto de las piscinas, es decir, fuera de las terrazas propias del bar.
- 7.-La **luz y el agua** serán de cuenta del Ayuntamiento.
- 8.- **Obras y mejoras.** Serán de cuenta del adjudicatario todas las obras y reparaciones de conservación y mantenimiento del Bar y de tal forma que el bar quede en su día en las mismas condiciones de entrega.

Todas las obras que sean autorizadas por la Corporación y efectuadas por el adjudicatario devendrán de propiedad del Ayuntamiento al finalizar el plazo del arrendamiento, exceptuando el mobiliario y menaje que aporte el adjudicatario y que puede ser retirado sin detrimento o daño.

SEXTO: Tarifas.-

Las tarifas que el adjudicatario habrá de percibir del público, con desglose de sus elementos conformadores, con vistas a futuras revisiones, serán las autorizadas legalmente.

Estos precios, podrán ser revisados por el organismo oficial competente en materia de precios de venta al público de consumiciones y por el órgano plenario del Ayuntamiento.



SEPTIMO: Relaciones con los usuarios del servicio.-

El adjudicatario y los usuarios ajustarán sus relaciones a las prescripciones del Reglamento, que se apruebe.

OCTAVO: Realización e inspección del servicio

El servicio se realizará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente pliego, esto es, las **obligaciones** del contratista serán las siguientes:

a) Objeto del servicio:

- **Explotación del bar, así como la limpieza de las instalaciones tales como bar, terrazas, las zonas taquilla y duchas.**

- **Será de obligado cumplimiento dar el servicio de bar en el horario abierto al público de la piscina.**

b) Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa, la inspección del servicio durante su ejecución a través del personal que designe el mismo.

NOVENO: Entrega de terrenos e instalaciones públicas al adjudicatario.

La Administración contratante pondrá a disposición del adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la adjudicación, los terrenos ubicados en la **Zona de la RosanCHA, dentro del recinto de las piscinas**, libre de cargas, gravámenes y de libre disposición para la entrada de visitantes y las instalaciones del mismo en las que se comprende el **bar**.

DECIMO: Riesgo y ventura

La ejecución del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la ejecución del mencionado servicio, sino en los casos de fuerza mayor siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

DECIMO PRIMERO: Responsabilidad por vicios ocultos.

1.- Si el servicio realizado se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía (1 año) por vicios ocultos en la propia ejecución, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

2.- Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

DECIMO SEGUNDO: Capacidad para contratar.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera o técnica en los términos de LGSP y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresa que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las misma en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación) las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual se nombrará un representante o un apoderado único.



DECIMO TERCERO: **Garantía Provisional y Definitiva**

Fianza provisional: Se establece una garantía de 200 euros.

DECIMO CUARTO: **Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales**

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

DECIMO QUINTO- **Régimen de sanciones.-**

- 1.-El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo.
- 2.-Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en el Ley de Contratos del Sector Público
- 3.-Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados o en la propia ejecución del servicio, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50% del valor de los materiales sustituidos.
- 4.- De incumplirse los horarios establecidos de apertura obligatoria en el horario de piscinas, la limpieza de los vestuarios o bien uso irresponsable de las luces (dejarlas reiteradamente encendidas por la noche)

DECIMO SEXTO: **Forma de adjudicación:**

- 1.-La forma de adjudicación será mediante **subasta por el procedimiento abierto**. Para ello, la propuesta de adjudicación será elevada al órgano de contratación por la Mesa de contratación.
2. Las empresas o personas naturales consultadas se hallarán en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estarán comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DECIMO SEPTIMO: **Resolución del contrato.**

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en LCSP.

DECIMO OCTAVO: **Proposiciones y documentación complementaria.-**

- 1.-Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el **día 4 de JUNIO del actual a las 13:00 horas**.
- 2.-La proposición se presentará en **sobre cerrado** en el que figurará la inscripción

“PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA”



Dentro de este sobre mayor se contendrán **dos sobres A y B**, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El **sobre A** se subtitulará **DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA**. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y nº de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al TRLCAP.
- e) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El **sobre B** se subtitulará **OFERTA ECONOMICA** con el modelo que se adjunta en el anexo.

DECIMO NOVENO.- Constitución de la Mesa de Contratación y apertura de sobres.

1.-Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento el **día 4 de JUNIO del actual a las 13:00 horas**

2.-La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- **El Alcalde o concejal en quien delegue**
- Un empleado municipal
- El secretario: el Secretario de la Corporación.

VIGESIMO: Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones

La exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante 2 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

VIGESIMO PRIMERO: Calificación de la documentación general.-

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observará defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 10 días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

VIGESIMO SEGUNDO.- Adjudicación

- 1.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde la apertura, en acto público, de las ofertas realizadas.
- 2.- Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación deberá motivar la decisión.

VIGESIMO TERCERO.- Formalización del contrato.-



La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato Menor de *explotación del bar* de las piscinas municipales en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a la petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato deberá firmar el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

VIGESIMO CUARTO: Reversión de las instalaciones.-

Al término del plazo del contrato, revertirá a la Corporación las instalaciones del servicio de *explotación del bar de las piscinas municipales*, entregadas, en la forma prevenida en el art. 131 del RS.

VIGESIMO QUINTO: Resolución del contrato.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en la LCSP.

VIGESIMO SEXTO.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley de Contratos del sector público.

VIGESIMO SEPTIMO: Jurisdicción competente.-

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Salamanca, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

Lagunilla, a 24 de mayo de 2024

EL ALCALDE

Fdo: José Maria Garrido Domínguez



ANEXO

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, de estado..... con domicilio en la Calle.....del municipio.....C.P....., con DNI. nºactuando en nombre propio (o en representación decomo acreditado por.....), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto y trámite de urgencia del **aprovechamiento del bar de las piscinas municipales**, tomo parte en la misma comprometiéndose a realizarlo en el precio de..... (letra y número) IVA incluido, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias de incompatibilidad establecidas en la LCSP.

BAR PISCINAS

ANUNCIO DE LICITACIÓN

José María Garrido Domínguez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lagunilla (Salamanca), por medio del presente pone en general conocimiento que está abierto el plazo para presentar proposiciones a fin de optar al aprovechamiento del bar de las Piscinas Municipales con arreglo a las siguientes condiciones:

De conformidad con lo dispuesto en la LCSP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar el Contrato Menor, conforme al siguiente contenido:

I.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es el objeto del contrato **la explotación del BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES y mantenimiento del mismo.**

II.- DURACIÓN CONTRATO:- Desde **01-07-2024** hasta el **31-08-2024**

III.- PRECIO DE LICITACION. *Será de 600 € por todo el tiempo de duración del contrato y al ALZA*

IV.- PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, entre las que destacan las que se enumeran:

a) Derecho de explotación del Bar de las Piscinas con tarifas autorizadas, horario dentro de la legalidad y del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) El adjudicatario del Bar de las Piscinas tendrá la obligación de tener el bar abierto durante el horario de las piscinas y tener al día la limpieza de los vestuarios.

c) Exención del pago de luz, agua, alcantarillado, basuras. El importe de los gastos del suministro de energía eléctrica, abastecimiento de agua, tasa de alcantarillado, de recogida de basuras., se hará efectivo con cargo a las partidas del presupuesto en vigor por el Ayuntamiento.

d) Obligación de cumplimiento de obligaciones sociales y tributarias (S.S.,I.A.E.,Ayuntamiento).

V.- GARANTIA DEFINITIVA.- Se fija en la cantidad de **200 €**. *Se deberá abonar en el mismo momento de la adjudicación.*

VI.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Hasta el *día 4 de junio del actual a las 13:00 horas.*

VII.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- *Día 4 de junio del actual a las 13:05 horas*

VIII.- REQUISITOS.-

- Ser mayor de edad.

Lagunilla, 24 de mayo de 2024

EL ALCALDE

